

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 7.376/2011

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que habiendo tenido lugar la constitución del Ayuntamiento de La Carlota el día 11 de junio de 2011 para el mandato corporativo 2011/2015, surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Municipales el pasado 22 de mayo de 2011, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y en particular, en lo que se refiere a la determinación del número, características y retribuciones del Personal Eventual, el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria, celebrada el día 24 de Junio de 2011, aprobó lo que sigue:

"Primero.- Establecer la relación de personal eventual, con las características y retribuciones que se relacionan a continuación, debiendo indicarse que el régimen de dedicación de los mismos será exclusiva, sin perjuicio del horario de trabajo que para cada uno de ellos se determine:

Denominación	Núm.	Funciones	Grupo y Subru- po	Nivel	Requisitos	Retribuciones brutas anuales y régi- men de dedicación
Secretaria de Alcaldía	1	Tareas de confianza Alcaldía.	Grupo C Subgrupo C2	17	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	n 11.232,00 euros brutos anuales. a Parcial
Secretario Equipo de Gobierno	1	Tareas de confianza Equipo de Gobierno	Grupo C Subgrupo C2	17	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	n 11.232,00 euros brutos anuales. a Parcial
Secretario Equipo de Gobierno	1	Tareas de confianza Equipo de Gobierno	Grupo C Subgrupo C2	17	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	n 19.656,00 euros brutos anuales. a Exclusiva

Segundo.- Ratificar la Resolución de Alcaldía número 882, de 13 de junio de 2011 por la que se nombra con efectividad a partir del día 13 de junio de 2011, al personal eventual para el desempeño de los puestos de confianza o asesoramiento especial que se indica a continuación, percibiendo las siguientes retribuciones económicas:

DNI	Nombre y Apellidos	Retribuciones	Dedicación
30.807.204 S	Antonia Crespín García	11.232,00 euros brutos anuales.	Parcial.
80.142.916 Z	Salvador Narváez Albalat	19.656,00 euros brutos anuales.	Exclusiva.

Tercero.- Modificar la Resolución de Alcaldía número 882, de 13 de junio de 2011, en lo referente al régimen de dedicación de un Secretario de Equipo de Gobierno, recaído en Da Marina Reifs Urbano, con D.N.I. nº 14.635.809-N, que pasa a dedicación parcial.

Cuarto.- Aprobar, en todas sus partes, los acuerdos segundo, tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo que se incluyen en la propuesta transcrita en la parte expositiva y en los términos en ellos reflejados:

Segundo.- El nombramiento del personal que desempeñará estos puestos se efectuará mediante Resolución de Alcaldía, libremente entre las personas que reúnan los requisitos establecidos. El desempeño de estos puestos no constituirá mérito para el acceso a la función pública o la promoción interna y su cese corresponde disponerlo libremente a la Alcaldía, produciéndose también en todo caso cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

Tercero.- Los efectos económicos del presente acuerdo se producirán desde el día de su nombramiento, previa la tramitación del correspondiente expediente de modificación de créditos que, en su caso, resulte necesario.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento los nombramientos de personal eventual, junto con sus retribuciones y régimen de dedicación.

Sexto.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal eventual del Ayuntamiento de La Carlota al objeto de amortizar una plaza de Asesor de Alcaldía y una plaza de Secretario de Equipo de Gobierno así como modificar, en su caso, las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Séptimo.- Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal eventual durante un plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

Octavo.- El presente acuerdo se considerará como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Noveno.- Remitir copia del presente acuerdo a las Administraciones estatal y autonómica, dentro del plazo de treinta días, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Décimo.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Personal y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Décimoprimero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actividades que resulten necesarias al respecto.



Lo que se hace público para general conocimiento. La Carlota, 5 de Julio de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.